

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 23 MAY 2018

VISTO Y CONSIDERANDO el “Homenaje al Contralmirante Carlos Hugo Robacio”, a realizarse el 29 de Mayo del corriente año, en Caá Catí, su ciudad natal, con motivo de conmemorarse un aniversario más de su fallecimiento.

Que tuvo un destacado paso por nuestra Provincia, resaltando sus condiciones profesionales y humanas como Comandante del BIM N° 5, de la ciudad de Río Grande, que se evidenciaron durante la Guerra de Malvinas.

Que cumplió comando en una de las más importantes unidades del arma, el Batallón de Infantería de Marina N°5 (BIM5), con asiento en Río Grande, en la isla de Tierra del Fuego. Fue este destino el que le permitió demostrar su capacidad de organización y su don de mando. Habiéndola recibido no en las mejores condiciones, la trasformó en una unidad de elite, conocedora del terreno, disciplinada, con equipamiento moderno y un alto nivel de adiestramiento.

Que, este desempeño mereció numerosas distinciones para la Unidad y para su Comandante, la principal de ellas, la Medalla de Honor del Congreso AL HEROICO VALOR EN COMBATE.

Que por todo lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el “Homenaje al Contralmirante Carlos Hugo Robacio”, a realizarse el 29 de Mayo del corriente año, en Caá Catí, su ciudad natal, con motivo de conmemorarse un aniversario más de su fallecimiento.

Que la presente se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “Homenaje al Contralmirante Carlos Hugo Robacio”, a realizarse el 29 de Mayo del corriente año, en Caá Catí, su ciudad natal, con motivo de conmemorarse un aniversario más de su fallecimiento.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 538 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”